

750. Paisano Sanz Muguerza, Francisco José.
 751. Paisano Sanz Sanz, Eduardo.
 752. Paisano Sanz Barona, Angel.
 753. Soldado Sarraís Grau, Carlos; de la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército.
 754. Paisano Sebastián Larrosa, José Luis.
 755. Paisano Segura de la Fuente, Salvador.
 756. Paisano Seivane González, Juan Carlos.
 757. Paisano Serigot Senet, Juan.
 758. Paisano Serrano Alvarez, Victorino.
 759. Paisano Serrano Martínez, Jesús.
 760. Paisano Serrano Navarro, Rafael.
 761. Paisano Serrano Vera, José María.
 762. Paisano Serratosá Gutiérrez, Raimundo.
 763. Paisano Seva Blanco, Rafael.
 764. Paisano Sevillano Fernández, Francisco Javier.
 765. Cabo primero Sevillano Romero, José Luis; de la Agrupación de Unidades y Servicios de la 2.ª Región Aérea.
 766. Soldado Sigmaringa Noriega, Javier Jesús de; de la Escuela Central de Automovilismo del Ejército del Aire.
 767. Paisano Solares Martínez, Juan Carlos.
 768. Paisano Soler Ortuño, Francisco de Borja.
 769. Paisano Solsona Pérez, Vicente Ramón.
 770. Cabo Soriano Sánchez, Miguel; de la Agrupación de Unidades y Servicios de la 2.ª Región Aérea.
 771. Paisano Sospedra Serrats, Enrique.
 772. Paisano Suárez-Llanos Galán, José María.
 773. Paisano Suárez López, Enrique.
 774. Soldado Suevos Alberto, Luis Fernando; del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
 775. Soldado Taranilla Manjón, Antonio Javier; del Ala número 14.
 776. Paisano Tardón Losañez, Ricardo.
 777. Paisano Tejada Fernández, Carlos.
 778. Paisano Terol Albert, José Francisco.
 779. Paisano Terriza Rodríguez de Guzmán, Agustín.
 780. Paisano Thous Miranda, Alberto.
 781. Paisano Toledano Mancheño, Juan Andrés.
 782. Paisano Toledo Villamayor, Miguel.
 783. Paisano Torán Marín, Rafael.
 784. Paisano Torralba Silgado, Antonio Jesús.
 785. Paisano Torres Torres, Ramón.
 786. Paisano Triana León, Angel Luis.
 787. Paisano Trujillo Mora, Juan Enrique.
 788. Paisano Trull Juanmiquel, Jorge.
 789. Paisano Ulloa Fiol, Luis Emilio.
 790. Paisano Valdés Bravo, Miguel Claudio.
 791. Paisano Vadillo Elizegui, Miguel Angel.
 792. Paisano Valdivia Palma, Ramón.
 793. Cabo primero Valdivieso Martín, José Manuel; del Primer Grupo de Transmisiones del Aire.
 794. Paisano Valenciano Valenciano, José Hilario.
 795. Paisano Valenzuela Castaño, Valentín.
 796. Soldado Valenzuela Vadillo, José Luis; del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
 797. Paisano Valera Bestard, Miguel.
 798. Paisano Valverde Martínez, José Antonio.
 799. Soldado Valverde Párraga, Manuel; alumno del Centro de Selección de la Academia General Militar.
 800. Paisano Valverde Sierra, Luis.
 801. Paisano Vallejo Salcedo, Ernesto.
 802. Paisano Vaquero Marín, Francisco Javier.
 803. Paisano Vara de Rey Critikian, Juan Antonio.
 804. Paisano Varela Rengifo, Antonio Francisco.
 805. Paisano Varela Vaamonde, Jacobo Rafael.
 806. Paisano Varela Romero, Ignacio.
 807. Paisano Vázquez Vidal, José Luis.
 808. Paisano Vela García, Manuel.
 809. Paisano Velasco Ramos, José María.
 810. Paisano Veloso Rodríguez, Luis.
 811. Paisano Vera Tomé, Feliciano.
 812. Paisano Verdejo Polo, Manuel.
 813. Paisano Vicente Salmerón, Angel Manuel.
 814. Paisano Vidal Tomás, Bernardo.
 815. Paisano Vielba Rivillo, Francisco Javier.
 816. Cabo primero Vila Colell, Miguel; de la Sección Regional de Transmisiones de la IV Región Militar.
 817. Paisano Vila García, Juan Ramón.
 818. Paisano Vilas Otero, Juan Jesús.
 819. Paisano Viloria Raymundo, José María.
 820. Paisano Villalón Naranjo, Pedro Luis.
 821. Paisano Villarreal Caro, Juan María.
 822. Paisano Viñas Alegre, Santiago.
 823. Paisano Viñas Casado, Luis.
 824. Paisano Vivanco López, José Ignacio.
 825. Paisano Yagüe Panadero, Rafael Angel.
 826. Paisano Yvárez Eulogio, David.
 827. Paisano Zapatero Sánchez, Juan Carlos.
 828. Paisano Zaplana Hernández-Soro, Eduardo Andrés.
 829. Paisano Zea Pasquín, Francisco Antonio.
 830. Paisano Zugasti Agüi, José Fernando.

Aspirantes excluidos

Por no reunir las condiciones que determina el apartado 1.3:

1. Paisano Carmona Cerdán, Luis.
2. Paisano Castañeda Barrera, Rafael.

3. Cabo Cueto Llamazares, Daniel; del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.
4. Cabo Fernández Orallo, Pablo, de la Academia General del Aire.
5. Paisano Galdámez Núñez, José Joaquín.
6. Soldado Pérez Ranilla, José Luis; del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.
7. Paisano Rubio de la Osa, Pablo.
8. Cabo primero Sánchez Clemente Fraile, Juan José; del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
9. Paisano Solbes Durán, Vicente.
10. Paisano Souto Lodeiro, Ramón Luis.
11. Cabo Zambrano Velasco, Plácido, de la Agrupación de Unidades y Servicios de la 2.ª Región Aérea.

Madrid, 13 de abril de 1976.

FRANCO

8394

ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se convocan 35 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 35 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser soltero o viudo sin hijos.
- b) Tener cumplidos los diecisiete años, como mínimo, y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire, únicamente podrán solicitar los Soldados pertenecientes al voluntariado normal.
- g) Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlos por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- h) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados, solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas Méndez Parada (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario, por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente, para los menores de veintiún años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- c) Tres fotografías iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- d) Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo primero.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 25 de mayo próximo.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidistas Méndez Parada se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal paracaidista del Ejército del Aire.

2.ª Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela, como Soldados pertenecientes al voluntariado especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Documento nacional de identidad, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

Sobrehaber, 69 pesetas diarias.

Gratificación de vuelo:

Durante el período de vuelo y saltos del curso, 306 pesetas mensuales.

Después de la obtención del título, 613 pesetas mensuales.

Primas:

A la obtención del título, 2.000 pesetas.

Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrá reengancharse por períodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.

Por el título de Cazador Paracaidista, 30 pesetas mensuales.

Estos devengos serán incrementados, con arreglo a las disposiciones vigentes, de acuerdo con los empleos alcanzados y períodos de reenganches.

Art. 9.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidistas Méndez Parada o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas, en el Aeródromo Militar de Alcantarilla (Murcia).

Los que causen baja en el curso por falta de aptitud pasarán destinados a las Regiones o Zona Aérea que se designen para cumplir el servicio militar.

Madrid, 13 de abril de 1976.

FRANCO

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza)

..... Primer apellido

..... Nombre

..... Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con residencia en, provincia de, calle o plaza, núm., piso, provisto del documento nacional de identidad número, o resguardo de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.º Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
2.º Que profesa la religión
3.º Que además de los estudios primarios posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
4.º Que ha prestado el servicio militar en el Ejército fechas
5.º Que su situación militar actual es
6.º Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire por período de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallan en posesión del título civil de Paracaidismo).
7.º Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Per lo que

SOLICITA: Se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... (Lugar, fecha y firma)

SR. CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISTAS «MENDEZ PARADA». ALCANTARILLA (MURCIA).